

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS
OBRAS DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA**

En Pamplona, siendo las 09:00 horas del día 20 de agosto de 2018, se ha reunido en las dependencias de NASERTIC, la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la "Contratación de las obras de canalización subterránea Fase II".

La Mesa se ha constituido y ha actuado con los siguientes componentes:

- D. Carlos López Goñi (Dirección Financiera y Servicios Generales)
- D^a. Ainhoa Remirez Mayayo (Jefa Area Infraestructuras de Telecomunicación)
- D^a. Beatriz Ezquieta Yaben (Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad)

La reunión ha sido convocada al objeto de examinar la documentación presentada por las diferentes empresas licitadoras, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con las Condiciones Reguladoras que han de regir la contratación.

Se han presentado a la licitación las siguientes proposiciones:

- CONSTRUCTORA DE CALAF, S.A.U (en adelante, CALAF)
- ADI TECHNICAL SOLUTIONS, S.L (en adelante, ADI)
- APLES

Seguidamente se ha llevado a cabo la apertura y examen del sobre nº 1 correspondiente a "Documentación General", con el siguiente resultado:

La empresa ADI, no ha presentado la declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales solicitada para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en la cláusula 8º del Pliego relativo a las Condiciones Reguladoras que han de regir la contratación. Así mismo, también se le solicita subsanación respecto a la declaración jurada en el que se inscribirán al contrato los medios materiales y maquinaria adecuados así como el personal con perfil profesional que exige el

condicionado técnico que se solicita para acreditar la solvencia técnica exigida en la cláusula 8º del Pliego relativo a las Condiciones Reguladoras.

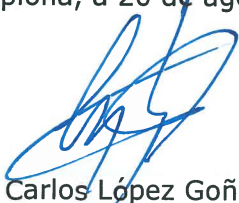
La empresa APLES, no ha presentado la declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales solicitada para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en la cláusula 8º del Pliego relativo a las Condiciones Reguladoras que han de regir la contratación.

La Entidad CALAF ha presentado correctamente, en tiempo y forma, toda la documentación exigida en las Condiciones Reguladoras.

Al respecto, la Mesa ha acordado admitir a la empresa CALAF y a conceder a las empresas ADI y APLES al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación.

La presente acta se aprueba en la misma sesión se transfiere a los miembros actuantes de la mesa para la firma.

En Pamplona, a 20 de agosto de 2018,



Fdo. D. Carlos López Goñi

Director del Área Financiera y Servicios Generales



Fdo. D^a Ainhoa Ramirez Mayayo

Jefa Area de Infraestructuras de Telecomunicación



Fdo. D^a Beatriz Ezquieta Yaben

Coordinadora Sº Jurídicos y Calidad